



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	05001400301420190078400
Demandante	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA- COMFAMA- FGA FONDO DE GARANTIAS S.A. (Subrogatario)
Demandado	JUAN PABLO MORENO ROJAS
Asunto	Acepta Renuncia a Poder y requiere demandante

Se acepta la renuncia al poder presentado por el apoderado de la entidad Subrogataria FGA FONDO DE GARANTIAS S.A., (CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA- (PDF 10), Doctor SANTIAGO DE JESUS ZULUAGA VANEGAS (poder conferido fl. 18 y subrogación fl. 30), quien acompaña su escrito con la constancia de remisión vía correo electrónico su renuncia al poderdante.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Art. 76 inc.4 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a la parte actora a fin de que se sirva realizar las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d4d62c8c2c0ff4ed779f2c6d971622e5372bd05e23fdb38b28e322e2baaa268**

Documento generado en 26/07/2021 11:50:03 AM